



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CHW.6/39  
6 de noviembre de 2002



ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL  
DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS  
DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

Sexta reunión

Ginebra, 9 a 13 de diciembre de 2002

Tema 12 del programa provisional\*

SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE CELEBRADA EN JOHANNESBURGO (SUDÁFRICA),  
DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nota de la secretaría

I. ANTECEDENTES

1. Los países que participaron en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, aprobaron por consenso el Plan para la ejecución del Programa 21 relativo a cuestiones que atañen al Convenio de Basilea, entre otras cosas la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, la salud, el saneamiento, el desarrollo sostenible de las zonas en desarrollo del mundo y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

II. MEDIDA PROPUESTA

2. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una decisión del tenor siguiente:

La Conferencia,

Tomando nota con reconocimiento de la participación de la secretaría en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito la adopción en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de un Plan para la ejecución del Programa 21 durante los próximos diez años,

---

\* UNEP/CHW.6/1

Tomando nota con satisfacción de que en el Plan para la ejecución del Programa 21 aprobado en la Cumbre, en particular el párrafo 22 (véase el anexo), se reconoce plenamente y se apoya la labor, las decisiones, los planes y las medidas adoptados para la aplicación del Convenio de Basilea, incluida la Declaración Ministerial de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional y el Plan de Acción Estratégico para la Aplicación del Convenio de Basilea,

Acogiendo con beneplácito asimismo el amplio apoyo prestado por la Cumbre Mundial al concepto de asociación entre gobiernos, el sector empresarial y la sociedad civil (conocido como actividades del tipo II),

Consciente del llamamiento que se hace en el Plan para la ejecución del Programa 21 en favor de la coherencia y la cooperación entre los sistemas internacionales relativos a los desechos, los desechos peligrosos y los productos químicos,

Reconociendo que los resultados de la Cumbre Mundial tienen especial importancia para lograr los objetivos y metas del Convenio de Basilea, entre ellos:

- conocimiento más amplio y sólido del desarrollo sostenible, especialmente de los importantes vínculos entre la pobreza, el medio ambiente y la utilización de los recursos naturales,
- acuerdo entre los gobiernos y reafirmación por éstos de un amplio conjunto de compromisos y metas para la adopción de medidas encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo sostenible de manera más eficaz,
- establecimiento de programas marco por diez años para acelerar la consecución de un consumo y una producción más sostenibles,
- renovación del compromiso con la ordenación racional de los productos químicos y los desechos peligrosos y otros desechos durante su vida útil,
- exhortación a la promoción de la ratificación y aplicación de los correspondientes instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos,
- apoyo a las iniciativas regionales para lograr el desarrollo sostenible en las zonas en desarrollo del mundo, entre ellas,
  - la realización antes de 2004 de actividades encaminadas a la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra para reducir, prevenir y controlar los desechos y la contaminación y sus efectos en la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo,
  - el apoyo a los esfuerzos de África para lograr los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reconociendo también la necesidad expresada en la Cumbre Mundial de que el PNUMA, ONU-Hábitat, el PNUD y la UNCTAD, dentro de los límites de sus mandatos, refuercen su contribución a los programas de desarrollo sostenible y a la ejecución del Programa 21, sobre todo en la esfera de la creación de capacidad,

Teniendo en cuenta sus decisiones V/8, V/9, V/10, V/11, V/12 y V/13 sobre cooperación entre el Convenio de Basilea y el PNUMA, los organismos especializados de las Naciones Unidas, los sistemas y organizaciones regionales y otras entidades, el Convenio de Rotterdam, la Organización Mundial de

Aduanas, la OCDE, las organizaciones no gubernamentales encargadas de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y los sectores industrial y empresarial,

1. Pide a la secretaría que determine los aspectos del Plan para la ejecución del Programa 21 que atañen al Convenio de Basilea y a la Declaración Ministerial sobre el manejo ambientalmente racional con miras a estudiar las posibilidades de cooperación con las Partes y otras entidades interesadas para apoyar ese Plan;
2. Pide también a la secretaría que especifique los mecanismos de cooperación más eficaces con las partes interesadas, en particular el PNUMA, ONU-Hábitat, el PNUD y la UNCTAD, así como con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, a los efectos de aumentar su contribución a los aspectos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;
3. Pide además a la secretaría que proponga a los organismos subsidiarios pertinentes formas de llevar a cabo actividades concretas en esta esfera dentro de los límites de los recursos disponibles;
4. Pide asimismo a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes, en su séptimo período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente decisión, por conducto del órgano subsidiario que corresponda.

Anexo I

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE – PLAN DE APLICACIÓN

III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción

22. Renovar el compromiso, como se indica en el Programa 21, de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y proteger la salud humana y el medio ambiente, entre otras cosas, tratando de lograr para 2020 que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales considerables en la salud humana y en el medio ambiente sobre la base de fundamentos científicos sólidos y la evaluación y gestión de los riesgos, teniendo presente el enfoque de precaución establecido en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y prestar apoyo a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionando asistencia técnica y financiera. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor a más tardar en 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor a más tardar en 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química para 2005 e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

g) Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA.

-----